

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

CPD-0330-2017

En Santiago de Chile, a 7 de Abril de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante también e indistintamente "SERNAMEG", RUT N° 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (TyP), doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, cédula nacional de identidad N° 7.316.900-3, ambos/as domiciliados/as para estos efectos en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante también e indistintamente "FUNDACIÓN INTEGRA", RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas para estos efectos en Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- A) Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".
- B) Que dentro de las líneas programáticas del SERNAMEG se encuentran el Área Mujer y Trabajo, el que contempla 4 programas: el Programa Mujeres Jefas de Hogar, en adelante "PMJH", el Programa 4 a 7, en adelante "4 a 7", el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, en adelante "MAE", y el Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, en adelante



“BPL”. Como también se encuentra el Área de Violencia Contra la Mujer (VCM), con sus 2 programas: Prevención de Violencia contra las Mujeres y Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

- C) Que el Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) tiene como objetivo “contribuir a la inserción y permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo, de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica”, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias que mejoren sus condiciones de empleabilidad, junto a la promoción de procesos de intermediación laboral a nivel local, que sean pertinentes y participativos. Hoy en día, se está coordinando la implementación del PMJH en 250 comunas en las 15 regiones del país.
- D) Que, el SERNAMEG, en coordinación con MINEDUC y JUNAEB, implementa el Programa 4 a 7 en 136 comunas de las 15 regiones del país. El que tiene como objetivo contribuir al acceso y permanencia de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, que viven en hogares con presencia de niñas/os entre 6 y 13 años y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III.
- E) Que, el Programa de Prevención en VCM tiene como objetivo disminuir la naturalización de la VCM en la población que habita en Chile, mediante acciones de difusión, sensibilización, capacitación y coordinación intersectorial.
- F) Y que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres que han vivido algún tipo de violencia; reparar el daño producido en las mismas contribuyendo a su autonomía para erradicar la violencia de sus vidas independiente de su origen étnico/racial, condición socioeconómica u orientación sexual mediante un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la

Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa de Trata), y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 800104008). En su conjunto, estos dispositivos de intervención constituyen el Sistema Nacional de Respuesta de la Red VCM SERNAMEG. Para esto SERNAMEG pondrá a disposición la oferta y requisitos de ambos Programas.

- G) Por otra parte, la misión de Fundación INTEGRA, es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas de 3 meses y 6 años de edad, a través de un proyecto educativo gratuito y de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática, dando acceso preferente a aquellos niños y niñas beneficiarios de la Ley N° 20.595 y del Sistema Chile Solidario.

PRIMERO: Ámbitos de colaboración.

SERNAMEG y Fundación INTEGRA, en ejercicio de las funciones que les son propias, vienen en suscribir un convenio específico de colaboración para entregar acceso preferente de atención educativa a los hijos e hijas de las mujeres que participen en los Programas PMJH, 4 a 7, a mujeres atendidas en los dispositivos de los Programas de Atención y Prevención en VCM (Casas de Acogida, Centros de la Mujer, Centros de Atención y Reparación para las Mujeres víctimas de Violencia Sexual y Casas de Acogida para Mujeres Vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación), y que a su vez, cumplan con los criterios de admisión de Fundación Integra, esto es, acceso preferente a aquellos niños y niñas beneficiarios de la Ley N° 20.595 y del Sistema Chile Solidario y, además realizar acciones pertinentes en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas desde edades tempranas y de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, dirigidas a los y las profesionales y técnicos/as y comunidad educativa de la Fundación INTEGRA, como a su vez coordinar la incorporación de mujeres madres u otra adulta responsable de hijos e hijas beneficiarios (as) de la Fundación Integra a los Programas PMJH, 4 a 7, MAE y Centros de la Mujer, cuando lo requieran y en la medida que cumplan con los requisitos de postulación.



Ambas instituciones se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y participar de las instancias de coordinación intersectorial a nivel nacional y regional que se constituyan para hacer más efectivo el logro de los acuerdos. Para lo anterior, SERNAMEG y la Fundación INTEGRA, conformarán una instancia nacional y nombrarán oficialmente a sus integrantes.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio.

1. Entregar acceso preferente de atención educativa a las/os hijos e hijas de las mujeres que participen en los Programas MJH, 4 a 7 y a mujeres atendidas en los dispositivos de los Programas de Atención en VCM (Casas de Acogida, Centros de la Mujer, Centros de Atención y Reparación para las Mujeres víctimas de Violencia Sexual y Casas de Acogida para Mujeres Vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación) de SERNAMEG y que a su vez cumplan con los criterios de admisión de Fundación Integra, esto es, acceso preferente a aquellos niños y niñas beneficiarios de la Ley N° 20.595 y del Sistema Chile Solidario.
2. Realizar acciones pertinentes en el ámbito de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas desde edades tempranas, dirigidas a los y las profesionales, técnicos/as y comunidad educativa de la Fundación INTEGRA.
3. Coordinar acciones de incorporación de mujeres madres u otra adulta responsable de niños y niñas beneficiarios(as) de la Fundación Integra a los Programas PMJH, 4 a 7, MAE y Centros de la Mujer, cuando lo requieran y en la medida que cumplan con los requisitos de postulación.
4. Establecer nuevos ámbitos de coordinación que optimicen los recursos y la gestión de ambas instituciones en beneficio de la población usuaria, especialmente niñas, niños y mujeres.

Todas las actividades a desarrollarse en cumplimiento de este convenio serán ejecutadas previa coordinación entre ambas instituciones.

5. Difundir y promocionar la oferta educacional de Fundación Integra con usuarias SERNAMEG, a nivel nacional, regional y comunal, para que éstas puedan postular a la oferta señalada durante los periodos establecidos al efecto.

TERCERO: Articulación Institucional.

Para lograr los objetivos de este convenio SERNAMEG y la Fundación INTEGRA generarán instancias de coordinación en los niveles regionales y con los equipos profesionales que implementan en las comunas los programas de SERNAMEG antes señalados.

a) Acciones específicas:

- SERNAMEG a través de su Programa de prevención de las Violencias Contra las Mujeres realizará acciones de difusión, sensibilización con el público objetivo de Fundación INTEGRA y capacitación a sus funcionarios y funcionarias, en las comunas donde el Programa de Prevención de Violencias Contra las Mujeres cuente con Encargadas Territoriales. Para esto SERNAMEG pondrá a disposición la oferta y requisitos de este Programa.
- SERNAMEG a través de su Programa de BPL realizará acciones de difusión, sensibilización y capacitación a sus funcionarios y funcionarias de la Fundación Integra.
- Fundación INTEGRA entregará acceso preferente en Salas Cuna y Jardines Infantiles jornada normal y con extensión horaria para que hijos e hijas de mujeres participantes de los Programas PMJH, como también de mujeres atendidas en los dispositivos de los Programas de Atención y Prevención en VCM (Casas de Acogida, Centros de la Mujer, Centros de Atención y Reparación para las Mujeres víctimas de Violencia Sexual y Casas de Acogida para Mujeres Vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación) de SERNAMEG, manteniendo el puntaje especial de priorización incorporado en la Ficha de Postulación actualmente vigente y que a su vez formen parte del Subsistema de Promoción y Protección Social denominado "Seguridades y Oportunidades" de acuerdo a lo establecido en



la Ley N° 20.595 y del Programa Seguridades y Oportunidades. Todo lo señalado se entiende sin perjuicio de la aplicación, para estos efectos, de los criterios de selección definidos por INTEGRA, y de conformidad con los recursos que dicha Fundación dispone.

- SERNAMEG coordinará la incorporación de mujeres madres u otra adulta responsable de niños y niñas beneficiarios(as) de la Fundación Integra a los Programas PMJH, 4 a 7 y MAE, cuando lo requieran y en la medida que cumplan con los requisitos de postulación.
- Fundación INTEGRA colaborará con la detección y derivación de mujeres víctimas de violencia a Centros de la Mujer y Centros de Atención y Reparación para las Mujeres víctimas de Violencia Sexual según corresponda.

b) Acciones específicas en difusión y comunicación:

- SERNAMEG realizará acciones pertinentes en el ámbito de la prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas desde edades tempranas, dirigidas a funcionarias/os, técnicas/os y comunidad educativa de Fundación INTEGRA.
- Además en el marco de las instancias de coordinación regional, se generarán procesos de difusión e información de los Programas PMJH, 4 a 7, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres y de la oferta educativa de la Fundación INTEGRA, dirigidas a las mujeres beneficiarias de ambas instituciones.

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

CUARTO: Política de Seguridad de la Información.

La Fundación INTEGRA se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAMEG vigente para lo que aceptan implementar las acciones necesarias para asegurar la debida protección, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAMEG.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para impedir la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegurar la competencia en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAMEG, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

Fundación INTEGRA mantendrá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad. Por su parte, el SERNAMEG se compromete a informar a Fundación INTEGRA de los cambios en su política de seguridad de la información a objeto que la Fundación INTEGRA pueda implementar a su vez las adecuaciones necesarias para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información proporcionada por el SERNAMEG a la Fundación INTEGRA en el marco del actual convenio. Igualmente el SERNAMEG deberá indicar el nivel de criticidad en materia de confidencialidad de la información que proporcione a la Fundación INTEGRA.



Además, el SERNAMEG y la Fundación INTEGRA establecerán un procedimiento conjunto que determinará las contrapartes técnicas, en materias de la información que se intercambiará entre ambos Servicios.

QUINTO: Operacionalización, coordinación y seguimiento correspondientes entre el SERNAMEG y la Fundación INTEGRA.

Los Programas de SERNAMEG adscritos a este convenio y la Fundación INTEGRA realizarán un acuerdo operativo, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos complementarios en el que se establecen lineamientos específicos del presente convenio. Principalmente, en lo que respecta a derivaciones mutuas, coordinación regional de ambas instituciones y mecanismos de seguimiento y evaluación del convenio. Este acuerdo operativo será actualizado dentro de los 60 días siguientes a la completa tramitación de este convenio.

SEXTO: Contrapartes Técnicas.

Para efecto de dar cumplimiento al presente Convenio, las partes designan como coordinadores/as y encargados/as del seguimiento y apoyo a las acciones que derivan del presente instrumento, en el caso de Fundación INTEGRA, a doña Patricia Martínez Chateau (pmartinez@integra.cl) y María Ignacia Álamos Varas (malamos@integra.cl), y en el caso del SERNAMEG, la referida función será asumida por la Jefa de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres (VCM) Angélica Marín Díaz (amarin@sernam.gob.cl) y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo Carolina Peyrin Bravo (cpeyrin@sernam.gob.cl) o a quienes ellas designen para estos efectos.





DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

www.integra.cl



SÉPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio se suscribe sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 2 años, a contar de la firma de este convenio, renovable previo acuerdo de las partes, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en forma unilateral, sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra, mediante carta certificada, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que disponga su término.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de acceso preferente de las usuarias de los Programas del SERNAMEG que hayan solicitado cupo en algún Jardín Infantil o Sala Cuna de la Fundación INTEGRA y del derecho de las mujeres madres u otra adulta responsable de niños y niñas beneficiarios(as) de la Fundación Integra que hayan solicitado incorporarse a los Programas PMJH, 4 a 7, MAE y Centros de la Mujer, con anterioridad a la notificación de la carta de aviso de término del convenio indicada en el párrafo anterior.

OCTAVO: Personerías.

La personería de la Directora Nacional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA** consta en el Decreto Supremo N° 008 de fecha 21 de junio de 2016, del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. En tanto, la personería de la Directora Ejecutiva de la Fundación INTEGRA, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, consta en escritura pública de fecha 3 de abril de 2014, otorgada en la Notaría Pública de doña Nancy de la Fuente Hernández.

NOVENO: Ley de Transparencia.

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



DÉCIMO: Competencia de Tribunales de Justicia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE



LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

